



ACTA DE FALLO REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PJET/INV/003-2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS ÁREAS QUE OCUPAN LAS JARDINERAS DEL EDIFICIO SEDE DE CIUDAD JUDICIAL.

En Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, siendo las diez horas con treinta minutos, del día cuatro de septiembre del año dos mil veinte, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, reunidos en el salón de usos múltiples ubicado en la plan baja del complejo denominado "Ciudad Judicial", sita en Km 1.5, libramiento Apizaco-Huamantla de la Comunidad de Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90407; con la finalidad de llevar a cabo el acto de fallo relativo **AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PJET/INV/003-2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS ÁREAS QUE OCUPAN LAS JARDINERAS DEL EDIFICIO SEDE DE CIUDAD JUDICIAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala así como numeral 12 de las bases de la invitación en mención.

Es importante mencionar lo estipulado en el numeral 7.3. de las bases, "La presentación de propuestas significa, de parte del licitante, la plena aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en las bases de la licitación y la junta de aclaraciones".

La convocante analizó la propuesta económica presentada por los licitantes participantes, que no resultaron descalificados en el acto de apertura económica, la cual contiene las partidas objeto de la presente invitación, para el análisis cuantitativo y demás que resultaran procedentes.

Por lo anterior, en sesión extraordinaria celebrada el tres de septiembre del año en curso, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en funciones de Comité de Adquisiciones, mediante Acuerdo III/43/2020 determinó, en lo conducente, lo siguiente:

Dada cuenta con el oficio número RHYMA/529/2020, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, con el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva remite las actas correspondientes al procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas PJET/INV/003-2020, referente a la contratación del servicio



de impermeabilización de las áreas que ocupan las jardineras del edificio sede de Ciudad Judicial; al respecto, del acta de presentación y apertura de propuestas técnicas de la invitación que nos ocupa, se informa que se realizó la invitación a los proveedores siguientes: 1.- INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES DEMI S.A. DE C.V., 2.- GROUP ARLETH S.A. DE C.V., BASERHIT & ASOCIADOS S.A. DE C.V., y 4.- BYG INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.; de los cuales BYG INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V, no se presentó, incumpliendo con lo establecido en el numeral 13.1 de las bases; en tanto que INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES DEMI S.A. DE C.V., incumplió con el numeral 3.8 de las mismas, por lo que ambos fueron descalificados e impedidos de continuar en el procedimiento como se precisa en el acta, quedando entonces para análisis las empresas 1.- BASERHIT & ASOCIADOS S.A. DE C.V. y 2.- GROUP ARLETH S.A. DE C.V.

Del acta de informe de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas de los participantes en cuestión, se obtiene, antes de IVA, lo siguiente:

LICITANTE	PROPUESTAS ECÓNOMICA
1.- BASERHIT & ASOCIADOS S.A. DE C.V.	\$517,756.87 (Quinientos diecisiete mil setecientos cincuenta y seis pesos 87/100 M.N.)
2.- GROUP ARLETH S.A. DE C.V.	\$514,400.51 (Quinientos catorce mil cuatrocientos pesos 51/100 M.N.)

De lo anterior se desprende que la propuesta más viable es la presentada por GROUP ARLETH S.A. DE C.V., por un importe de \$514,400.51 (Quinientos catorce mil cuatrocientos pesos 51/100 M.N.), más IVA , ya que, además de ser la más baja, se encuentra dentro del margen presupuestal autorizado en el Acuerdo V/35/2020, que es de \$518,483.25 (Quinientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 25/100 M.N.), más IVA.; en consecuencia, con fundamento en los artículos 61 y 68, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 2,30,48 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; numerales IV,V,VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado, en

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



relación con el diverso 152, en lo aplicable para el Poder Judicial del Estado, del Decreto 190 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2020, este cuerpo colegiado determina emitir el fallo del procedimiento de adquisición por invitación a cuando menos tres personas PJET/INV/003-2020, referente a la contratación del servicio de impermeabilización de las áreas que ocupan las jardineras del edificio sede de Ciudad Judicial, en favor del participante GROUP ARLETH S.A. DE C.V., por un importe de \$514,400.51 (Quinientos catorce mil cuatrocientos pesos 51/100 M.N.), más IVA; en consecuencia, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala ; 2,30,48, fracción II, y 49 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracciones XV Y XVIII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; numerales IV,V,VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con el diverso 152, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 190 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2020, este cuerpo colegiado determina emitir el fallo del procedimiento de adquisición por invitación a cuando menos tres personas PJET/INV/003-2020, referente a la contratación del servicio de impermeabilización de las áreas que ocupan las jardineras del edificio sede de Ciudad Judicial, en favor del participante GROUP ARLETH S.A. DE C.V., por un importe de \$514,400.51(Quinientos catorce mil cuatrocientos pesos 51/100 M.N.), más IVA.

Se hace constar en la presente acta, que se entrega copia fotostática simple de la misma, a los presentes, para efectos de su notificación correspondiente.

La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos de la presente acta, la cual se pone a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación en la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, también podrán consultarla en la página del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, www.tsjtloxcala.gob.mx, en la sección de licitaciones.

No habiendo más que adjuntar a la presente, se da por concluida a las diez horas cuarenta minutos del día de su inicio.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales inherentes, se procede a la firma del presente documento por los presentes en el acto.

SERVIDORES PUBLICOS:

ACTA DE FALLO REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PJET/INV/001-2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL"



NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. RUBEN GUTIERREZ VELEZ.	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.	
LIC. CARLOS GABRIEL SANCHEZ NAVA.	REPRESENTANTE DE LA TESORERIA DEL PODER JUDICIAL.	
C.P. LAURA FLORES PEREZ.	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL.	
LIC. JORGE ROSAS LUNA.	REPRESENTANTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.	

LICITANTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
GROUP ARLETH S.A. DE C.V.	ARQ. ARACELY VAZQUEZ CAMARILLO.	
BASERHIT & ASOCIADOS S.A. DE C.V.	ARQ. JESUS SALVADOR BARRERO CAMARILLO.	